



**UNAP**

**Consejo Universitario**

**Resolución del Consejo Universitario  
Nº 145-2025-CU-UNAP  
Iquitos, 3 de octubre de 2025**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 2 de octubre de 2025, que acordó aprobar el traslado externo de don Jorge Luis Carranza Gonzales;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1138-2025-D-EPG-UNAP, presentado el 16 de setiembre de 2025, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez”, solicita al rector oficializar mediante acto resolutivo el traslado externo del Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) al Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de don Jorge Luis Carranza Gonzales;

Que, es necesario precisar que el órgano de gobierno del Consejo Universitario, tiene como atribución de aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad con el presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP; establecidos en el literal j) del artículo 108 del Estatuto;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 2 de octubre de 2025, acordó aprobar, con eficacia anticipada, el traslado externo e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de don Jorge Luis Carranza Gonzales, del Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) al Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el profesional ha cumplido con los requisitos, procedimientos y disposiciones contenidos en el reglamento respectivo, debiéndose en consecuencia aprobar el traslado externo e incorporación a la UNAP en el referido Programa de Doctorado de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el literal j) del artículo 108° del Estatuto, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada, el traslado externo e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de don Jorge Luis Carranza Gonzales, del Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) al Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



**UNAP**

**Consejo Universitario**

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 145-2025-CU-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos y a la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la UNAP, el registro del estudiante en el Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible; asimismo, el estudiante admitido deberá realizar los trámites y las acciones subsiguientes, en cumplimiento con el Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
**PRESIDENTE**



Kadhir Benzaqueñ Tuesta  
**SECRETARIO GENERAL**

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,DRAA,UB,Asunt.Acad.EPG,Modern.,Estad.,SG,Archivo(2)  
jevd.